



Ayuntamiento
CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DIRIGIDO A LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS Y AL CENTRO DE DÍA, EN CABEZÓN DE PISUERGA.

EXPTE: CONTRATO/2011/07 y 08

I- OBJETO Y CALIFICACIÓN

El objeto del contrato es la realización del suministro de *Mobiliario para el Centro de Día y para la Escuela Infantil Pública en Cabezón de Pisuerga*, estando ambos edificios en fase de construcción, con arreglo a este pliego y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. El suministro comprenderá asimismo el montaje e instalación de los bienes a suministrar.

La Escuela Infantil Pública, dirigida a niñas y niños de 0 a 3 años, está situada en la C/ Butacas 1, y el Centro de Día se encuentra ubicado en la Avenida de Palencia 44, ambos de Cabezón de Pisuerga.

Al tratarse de procedimientos acumulados, se prevé la *realización del contrato en dos lotes*, uno para el suministro del mobiliario del Centro de Día y otro para el suministro del mobiliario de la Escuela Infantil Pública, por ser susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituir una unidad funcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de suministro de Mobiliario para el Centro de Día y la Escuela Infantil Pública será el procedimiento **ABIERTO**, en el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

Se procederá a la *tramitación urgente* del mismo siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estando la urgencia motivada en la Resolución de Inicio del Expediente, y justificada en los plazos para justificar las subvenciones que esta Administración va a percibir respecto de los bienes a suministrar.

Los licitadores deberán optar a ambos lotes, siendo seleccionada la proposición que, en su conjunto, resulte económicamente más ventajosa.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula novena de este pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

III.- PERFIL DEL CONTRANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.cabazondepisuerga.es>

IV.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación (importe máximo) asciende a la cantidad de **ciento seis mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos 106.989,50 €**, y diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho euros con once céntimos (19.258,11 €) de IVA, resultado de la suma de los dos lotes a suministrar y que suponen las siguientes cantidades:

- Escuela de Educación infantil: 34.898,31 euros y 6.281,70 euros de IVA.
- Centro de Día: 72.091,19 euros y 12.976,41 euros de IVA.

Por esto, las normas procedimentales y de publicidad a aplicarse en la adjudicación se determinarán en función del valor acumulado del conjunto.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabazondepisuerga.es
administracion@aytocabazondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

El importe se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato:

1º.- Centro de Día: Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de 3 de julio de 2009 (BOCyL de 14 de julio), para la concesión de subvenciones a favor de Entes Locales y a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en obras y equipamientos para la Construcción de Centros de Día para personas mayores, realizadas por municipios de población inferior a 5.000 habitantes, para los ejercicios 2009 y 2010.

2º.- Escuela Infantil Pública: Orden de 19 de mayo de 2009, del Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga para la construcción y equipamiento de una Escuela Infantil Pública dirigida a niñas y niños de 0 a 3 años, modificada mediante Orden de 12 de noviembre de 2010 y mediante Orden de 17 de mayo de 2011.

V.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **2 MESES** a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

En todo caso, el suministro deberá haberse realizado antes de las siguientes fechas:

- Escuela Infantil Pública: 31 de octubre de 2011.
- Centro de Día: 30 de septiembre de 2011.

La ejecución del contrato de suministro comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de 5 días desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.

Se deberá presentar un programa de trabajo, indicando los plazos máximos ofertados por el licitador, así como los recursos a emplear para su cumplimiento.

VI.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por los medios siguientes:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:



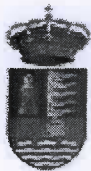
983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

a) Relación de los principales suministros *de características (para Escuelas infantiles y Centros de Día) y cuantías similares*, efectuados durante los **tres últimos años**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

VII.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, sito en la Plaza de la Concordia 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de **ocho días** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Perfil del Contratante

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama o mediante registro telemático efectuado en la sede electrónica (<http://www.cabezondepisuerga.es/>), a través de trámite Solicitud: Instancia General, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para negociar la contratación del suministro de MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA Y CENTRO DE DÍA DE CABEZÓN DE PISUERGA». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre “A”: Documentación Administrativa.**
- **Sobre “B”: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.**
- **Sobre “C”: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) **Documentos que acrediten la representación.**



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800E - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) **Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa ya estuviese clasificada, éste documento podrá sustituir el resto de documentos justificativos de la solvencia, a excepción de las descripciones o fotografías de los productos a suministrar, y de la relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años.

e) **En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

Si al menos la solicitud se ha presentado por vía telemática, se podrá optar por este medio como preferente para recibir notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato



19/5/16



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



SOBRE "B"
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.

Se deberá aportar, además, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de los suministros ofertados por cada uno de los lotes en el mismo orden y/o denominación que figuran en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, definiendo las principales características funcionales y formales de los elementos.
- Memoria de calidades y especificaciones técnicas de los mismos, con indicación de la normativa a cumplir y los ensayos a realizar.
- Descripción de los medios de producción necesarios y de los medios de montaje.
- Perspectivas, fotografías, infografías y cualquier otra forma de representación de la imagen de los elementos ofertados.

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

- Justificación de la reducción en el plazo de entrega.
- Justificación en el aumento del plazo de garantía.

SOBRE "C"
**DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE
VALOR**

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

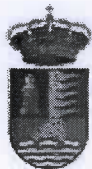
VIII.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de adjudicación.





Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

A.- Criterios cuantificables de forma automática.

- Precio: de 10 hasta 15 puntos
- Plazo de garantía: de 5 hasta 15 puntos.
- Posibilidad de cambio de productos suministrados si surgen otras necesidades específicas en el momento del suministro y/o montaje: de 5 a 15.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 20 puntos sobre un máximo de 45.

Asimismo, serán rechazadas todas aquellas ofertas que no cumplan con el plazo de entrega establecido en estos pliegos.

B.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

- Mejora de los productos descritos en el pliego de prescripciones técnicas en función de las necesidades detectadas por los licitadores y que permitan el funcionamiento a pleno rendimiento de los centros desde el mismo día de la apertura: de 5 hasta 20 puntos.
- Posibilidad de almacenaje en caso de que surjan necesidades imprevistas en la entrega de las obras: de 5 hasta 10 puntos.
- Calidad : de 5 hasta 20 puntos
- Mantenimiento, asistencia técnica y servicio postventa.: de 1 hasta 5 puntos

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 16 puntos sobre un máximo de 55.

X.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estarán el Secretario y el Interventor, así como aquellos otros que se designen



[Firma manuscrita]



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, Alcalde de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa.
- El/La Secretario/a de la Corporación
- El/La Interventor/a de la Corporación
- D. Julio Valverde Travieso, Vocal
- D. Susana Calvo García, Vocal
- D. José Manuel Escudero Alegre, que actuará como Secretario de la Mesa.

XI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

XII.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, y procederá a la apertura de los **sobres "A"**, calificando la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del **sobre «C»**, que contienen los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. De producirse en día distinto, se comunicará a los licitadores la fecha y hora a través del perfil del contratante.



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

XIII.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en fecha y hora que se hará pública para los licitadores a través del perfil del contratante, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, a continuación se procederá a la apertura de los sobres "B".

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre "C"), y de los criterios de ponderación automática (Sobre "B"), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de *cinco días hábiles*, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

XIV.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta que a criterio de la Mesa de Contratación resulte más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



[Firma manuscrita]





Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

XV.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- Baja en el precio ofertado superior a un 25% respecto del precio de licitación.

XVI.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **TRES días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, la notificación expresará los siguientes extremos:



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

XVII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará *dentro de los quince días hábiles siguientes* a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

XVIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

18.1.- Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:





Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Quando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, como consecuencia del retraso en la recepción de las obras de los edificios en los que se debe prestar el suministro, será responsable de los mismos el contratista de haberse estimado como mejora del contrato la posibilidad de mantener los equipamientos almacenados durante ese periodo de tiempo.

- Son también de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 5.000 euros, así como cualesquiera que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

18.2.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

a) Deber de confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial.

b) Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial, las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

18.3.- Facturación y condiciones de pago

El contratista presentará **una factura única para cada lote**. Ésta deberá reunir los requisitos legales y será presentada tras la recepción de los bienes por este Ayuntamiento. Una vez aprobadas cada una de las facturas por el órgano municipal competente, y justificadas las subvenciones otorgadas, será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el contratista.

XIX.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **DOS AÑOS** a contar desde la recepción formal de los bienes. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su documentación, siendo en este supuesto éste último el que regirá contractualmente.

Si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados. A partir de ese momento se podrá proceder a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva prestada.

XX.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

1.- Entrega, instalación y puesta a punto

El adjudicatario queda obligado a efectuar las entregas de los bienes en la Escuela de Educación Infantil de Cabezón de Pisuerga y el Centro de Día en Cabezón de Pisuerga, siendo a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino, tanto si la entrega es única, como si es fraccionada.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos. Ello sin tener en cuenta el plazo en el que los bienes a suministrar pudieran quedar almacenados en el caso de que por causas ajenas a este ayuntamiento no se reciban las obras en los edificios a equipar.

En el supuesto de tratarse de materiales o bienes que requieran una posterior instalación, funcionamiento, puesta a punto y mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a realizar dichas operaciones, aunque los bienes suministrados no sean de su fabricación. Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto y mantenimiento se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabazondepisuerga.es
administracion@aytocabazondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

F.30

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

La entrega no se entenderá realizada hasta que se hayan tramitado de conformidad los trabajos accesorios correspondientes, con arreglo a las características establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Recepción y liquidación.

La recepción y liquidación del contrato se harán conforme a lo regulado en el art 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Ayuntamiento comprobará, al tiempo de la recepción, que la calidad de los suministros objeto del contrato se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, el Ayuntamiento será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra. Ello con excepción del periodo de tiempo en el que los bienes a suministrar pudieran quedar almacenados en tanto no se reciban las obras de los edificios a equipar.

XXI.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 92.bis de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 92 quáter del mismo texto legal.

En este caso, **no se prevé la posibilidad de modificar el contrato administrativo formalizado.**

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Sólo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

XXII.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,00 euro por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

XXIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

XXIV.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabazondepisuerga.es
administracion@aytocabazondepisuerga.es



Ayuntamiento
CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los anexos que a continuación se relacionan constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANEXO I.- modelo de oferta económica

ANEXO II.- Modelo de declaración responsable

En Cabezón de Pisuerga, a 22 de julio de 2011.



EL ALCALDE

Fdo.: Víctor Manuel Coloma Pesquera.



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento
CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con DNI nº _____ en nombre propio / en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, enterado del expediente para la contratación del suministro de *Mobiliario para la Escuela Infantil Pública y Centro de Día en Cabezón de Pisuerga*, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº _____, de fecha _____, y en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ de IVA.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Fdo. _____



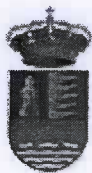
983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es



Ayuntamiento CABEZÓN DE PISUERGA.

CIF: P4702800F - Plaza de la Concordia 1 - 47260 Cabezón de Pisuerga - Valladolid

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/
_____, nº _____, de
_____, con DNI _____,
actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
_____, en su calidad de, _____,
a efectos de su participación en la licitación _____,
ante el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga,

DECLARO:

- Que ni la sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que los administradores de la sociedad a la que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad.
- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad a la que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario, o de cualquier otro tipo, con el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.
- Que, en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o algún certificado comunitario de clasificación, las circunstancias reflejadas en los mismos respecto a lo dispuesto en el artículo 130.1 a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público, no han experimentado variación.

Márquese con una "x" lo que corresponda en los apartados siguientes:

Que la sociedad a la que represento no se halla en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio o bien, hallándose en alguno de los supuestos previstos, concurre individualmente a la presente licitación.

Que la sociedad a la que represento se halla en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con respecto a la entidad/es siguiente/s, concurriendo todas ellas individualmente a la presente licitación:

- 1.-
- 2.-

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a de
De 2011.

Fdo.: _____

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona).



983 50 00 05



983 50 03 01



www.cabezondepisuerga.es
administracion@aytocabezondepisuerga.es